



FUNDACIÓN
violeta friedmann

Política de protección Infantil

29-05-2024

La Fundación Violeta Friedmann se compromete a proteger la seguridad, el bienestar y los derechos de todos los niños que entran en contacto con nuestros programas. Esta política describe nuestro enfoque de la protección de la infancia, incluidas las medidas que adoptamos para prevenir el maltrato y el abandono de los niños, y para responder adecuadamente cuando surgen preocupaciones.

Condenamos enérgicamente todas las formas de abuso y explotación infantil y respondemos siempre a cualquier caso de abuso probado, presunto o intento de abuso dentro de nuestro ámbito de función e influencia según su naturaleza.

Estos esfuerzos aseguran la existencia de mecanismos para sensibilizar, ayudar a la prevención, fomentar la denuncia y agilizar las medidas de respuesta. Estos mecanismos incluyen acciones para desarrollar recursos humanos, formación y asesoramiento, así como medidas legales cuando resulte necesario.

Nuestra política de protección de la infancia se basa en:

- A. Nuestra visión, misión y valores
- B. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN)
- C. Experiencia y aportaciones de nuestras partes interesadas, comunidades y socios
- D. Las normas sobre protección de la infancia definidas por la coalición Keeping Children Safe.

La Fundación Violeta Friedmann actúa de conformidad con la Convención de las

Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CNUDN): El interés superior del niño es nuestra consideración primordial. Todo niño tiene derecho a desarrollar todo su potencial, a una educación de calidad, a la participación y a la no discriminación. Todo el mundo tiene la responsabilidad de proteger a los niños de toda forma de abuso, abandono, explotación, violencia y discriminación. En esta política se presta especial atención a los mecanismos específicos para prevenir y responder al maltrato infantil.

Las partes fundamentales de la Política de Protección de la Infancia de La Fundación Violeta Friedmann incluyen:

- A. Sensibilización: Sensibilizar sobre el maltrato infantil y sus riesgos
- B. Prevención: Orientar sobre cómo proteger a los niños de los malos tratos.
- C. Presentación de informes: Establecimiento y cumplimiento de un procedimiento de notificación claro y sencillo.
- D. Responder: Garantizar la adopción de medidas claras cuando se sospeche o se denuncie un caso de maltrato infantil

Introducción

Este documento de política de protección infantil es vinculante para todos los empleados de la Fundación Violeta Friedmann. Basándose en este documento, cada colaborador y socio definirá estructuras claras de información y respuesta, así como planes coherentes de gestión de crisis para hacer efectiva a la protección infantil.

Todos los niños corren el riesgo potencial de sufrir abusos y explotación. Algunos niños pueden ser más vulnerables al abuso y la explotación, debido a diversas formas de discriminación y marginación relacionadas con su situación socioeconómica, sexo, discapacidad, etnia o situación vital.

Por lo tanto, es crucial que todas las personas relacionadas con La Fundación Violeta Friedmann comprendan lo que constituye el maltrato infantil, así como su propio papel y responsabilidades en la protección de los niños.

Cualquier definición de maltrato infantil requiere en primer lugar una definición del niño. Según la CNUDN, un niño es "todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que la legislación nacional reconozca antes la mayoría de edad".

[Nombre de la Organización] reconoce que el abuso y la explotación infantil tienen lugar en todos los países y sociedades del mundo. Intentar definirlo como un fenómeno mundial sigue siendo difícil debido a las enormes diferencias culturales, religiosas, sociales, políticas, jurídicas y económicas que experimentan los niños.

[Nombre de la organización] respeta todas las culturas y religiones; dentro de un amplio

enfoque intercultural e interdisciplinario hemos intentado crear un marco unificado. Para prevenir y responder al maltrato infantil, es crucial que, como organización, lleguemos a un entendimiento común sobre qué es el maltrato infantil y en qué circunstancias se aplican nuestras políticas y procedimientos.

Además, [Nombre de la organización] se compromete a llevar a cabo una labor más amplia de sensibilización, prevención y defensa en el seno de las familias, las escuelas, las comunidades y las autoridades nacionales para promover la protección de los derechos del niño.

La CDNUD proporciona un marco internacional en el que se definen los derechos de los niños a la protección contra el abuso y el abandono (artículo 19), la discriminación (artículo 2) y las diferentes formas de explotación (artículos 32-36); se presta especial atención a los niños privados del cuidado parental (artículo 20), los niños refugiados (artículo 22), los niños en riesgo de desarrollar un hábito de consumo de drogas (artículo 33), los niños privados de libertad (artículo 37, 40), los niños en situaciones de conflicto armado (artículo 38, 40).

La Fundación Violeta Friedmann reconoce además la importancia de la participación de los niños, empoderando a niñas y niños para que se manifiesten en contra de todas las formas de abuso, actuando como agentes de autoprotección y de protección de sus pares.

Objetivos de la política de protección infantil

Esta política tiene por objeto:

- Prevenir los casos de maltrato infantil y reducir el número de incidentes (de niño a niño, de adulto a niño) en familias, comunidades o instituciones educativas en las que La Fundación Violeta Friedmann pueda interactuar con niños.
- Concienciar a los niños de sus derechos y de su papel activo en la protección de la infancia.
- Informar a los niños, compañeros de trabajo, miembros del consejo de administración, familiares, miembros de la escuela y de la comunidad, voluntarios y socios (patrocinadores, periodistas, autoridades nacionales y locales, etc.) sobre la Política de Protección infantil y los procedimientos relacionados (concienciación, prevención, denuncia, respuesta).
- Animar a todos los colaboradores que trabajan directamente con niños a aplicar las habilidades necesarias para contribuir al desarrollo y la protección de cada niño.
- Garantizar que todos los colaboradores tengan las condiciones de trabajo necesarias para contribuir al desarrollo y la protección de cada niño.
- Fomentar debates abiertos y sinceros sobre el maltrato infantil en reuniones y talleres nacionales en todos los programas e instalaciones entre todas las partes interesadas (niños, jóvenes adultos y sus familias, miembros del consejo de

administración, personal, subcontratistas, etc.).

- Establecer canales de información justos, seguros y transparentes en todos los tipos de programas que garanticen el derecho de las partes interesadas (niños, padres, personal) a ser escuchadas.
- Establecer una red activa de protección para que todos los niños y adultos de nuestra esfera de influencia estén seguros y protegidos. Dentro y entre todos los colaboradores y socios, nos esforzamos juntos por la protección de los niños.

¿Qué es el maltrato infantil? - Definiciones y terminología

Definiciones de las cuatro categorías principales de malos tratos:

El maltrato físico es el daño físico real o potencial causado por una acción o falta de acción, que está razonablemente bajo el control del progenitor o de la persona que ocupa un puesto de responsabilidad, poder o confianza. El maltrato físico puede consistir en pegar, dar azotes, zarandear, arrojar, envenenar, quemar o escaldar, ahogar y asfixiar. También puede significar causar daño físico a un niño inventando los síntomas de una mala salud o causándosela deliberadamente. Los incidentes pueden ser únicos o repetidos.

El abuso sexual se manifiesta en una actividad entre un niño y un adulto u otro niño que, por edad o desarrollo, se encuentra en una relación de responsabilidad, confianza o poder; la actividad tiene por objeto gratificar o satisfacer las necesidades de la otra persona. El **abuso sexual infantil** consiste en forzar o incitar a un niño a participar en actividades sexuales, tanto si es consciente de lo que ocurre como si no. Las actividades pueden incluir contacto físico y actos con o sin penetración. También puede consistir en hacer que los niños vean o produzcan material pornográfico, o animarles a comportarse de forma sexualmente inapropiada.

Negligencia y trato negligente es la desatención u omisión por parte del cuidador de proveer al desarrollo del niño en: salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, cobijo y condiciones de vida seguras, en el contexto de los recursos razonablemente disponibles para la familia o los cuidadores y que causa, o tiene una alta probabilidad de causar, daño a la salud del niño o a su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Esto incluye el hecho de no supervisar y proteger adecuadamente a los niños de cualquier daño en la medida de lo posible.

El **maltrato emocional** es el maltrato emocional persistente de un niño que afecta negativamente a su autopercepción y desarrollo. Puede consistir en transmitir al niño que no vale nada, que no se le quiere y que es inadecuado, o que sólo está ahí para satisfacer las necesidades de otra persona; o en imponerle expectativas inadecuadas. Los actos incluyen restringir el movimiento, amenazar, asustar, discriminar, convertir en chivo expiatorio, corromper, ridiculizar, degradar, intimidar, humillar (por ejemplo, hacer preguntas potencialmente embarazosas, exigir acciones potencialmente embarazosas) u otras formas no físicas de trato hostil o de rechazo.

Código de conducta para la protección de la infancia de La Fundación Violeta Friedmann

La Fundación Violeta Friedmann se compromete a proteger a los niños de los abusos y la explotación. Tomará todas las medidas necesarias para prevenir y/o responder a los niños en tales situaciones. La Fundación Violeta Friedmann responderá a todas las denuncias de abusos reales o supuestos basándose en su Política de protección de la infancia, independientemente de la naturaleza de la denuncia, de quién sea el denunciante o de dónde proceda.

El presente Código de Conducta incluye orientaciones sobre las normas éticas y adecuadas de comportamiento de los adultos hacia los niños, y de los niños hacia otros niños. Se ha elaborado teniendo como consideración primordial el interés superior del niño y debe interpretarse con un espíritu de transparencia y sentido común. La Fundación Violeta Friedmann aspira a que todos, niños y adultos, participen de forma segura y feliz en nuestro trabajo y actividades.

¿Qué hacer?

- Ser consciente de lo que constituye abuso y explotación infantil (incluido en la Política de Protección de la Infancia) y comprender sus disposiciones.
- Conocer los signos de maltrato e informar inmediatamente de cualquier observación sospechosa al responsable de protección de menores.
- Asegurarse de saber quién es el responsable de protección de menores de La Fundación Violeta Friedmann.
- Respetar las líneas de autoridad y los procedimientos de información.
- Respetar los derechos básicos de los demás de forma justa, honesta y discreta, y tratando a las personas con dignidad y respeto.
- Tratar a todos los niños por igual: ser inclusivo e implicar a todos los niños sin discriminación.
- Trabajar activamente para garantizar los más altos niveles de respeto hacia los demás.
- Mantener un alto nivel de conducta personal y profesional, tanto personal como de los demás.
- Proteger la salud, la seguridad y el bienestar propio y ajeno.
- Ser consciente de las situaciones de alto riesgo (por ejemplo, la mezcla no supervisada de niños mayores y menores y las posibilidades de discriminación de los menores).
- Ser consciente del potencial de abuso (por ejemplo, acoso a los niños).
- Preocuparse por el modo en que podrían percibirse el lenguaje, la acciones y las interacciones con los niños.

- Desarrollar medidas de supervisión especiales para proteger a los niños más pequeños y especialmente vulnerables de los abusos de compañeros y adultos.
- Proporcionar un entorno propicio para el desarrollo personal, físico, social, emocional, moral e intelectual de los niños.
- Fomentar y respetar las opiniones y puntos de vista de los niños.
- Limitar el acceso y/o no exponer a los niños a ningún material electrónico inadecuado.
- Respetar en todo momento la confidencialidad de la información personal de los niños.
- Obtenga el consentimiento por escrito del niño y de los padres/cuidadores cuando fotografíe, filme o solicite información personal para las actividades.
- Asegurarse de que haya un mínimo de dos miembros del personal presentes en las reuniones con los niños (para permitir que uno salga a atender cualquier necesidad inmediata de los niños).
- Asegúrese de que, cuando participen niños discapacitados, todos los edificios sean plenamente accesibles para ellos. Es necesario obtener información precisa sobre el equipo específico que utiliza el niño discapacitado antes del acto para garantizar su accesibilidad a todos los edificios y espacios de reunión.
- Cuando se invita a los participantes a pernoctar, se acuerda de antemano compartir habitación con el consentimiento de los padres/tutores y los niños.

¿Qué no hacer?

- Participar en cualquier forma de actividad de naturaleza sexual con niños.
- Evitar cualquier acción o comportamiento que pueda interpretarse como una práctica potencialmente abusiva. Nunca comportarse, por ejemplo, de una manera inapropiada o sexualmente provocativa.
- Nunca permitir que un niño pase la noche en la habitación de un adulto ni duerma en la misma cama (a menos que tanto el niño como sus padres o tutores den su consentimiento previo).
- Nunca realizar actividades para niños que puedan hacer ellos mismos, como vestirse, bañarse y asearse.
- No discriminar, avergonzar, humillar, menospreciar ni degradar a los niños. Esto incluye cualquier cosa que pueda considerarse abuso emocional (por ejemplo, utilizar un lenguaje que abuse mental o emocionalmente de un niño o contar una historia/mostrar imágenes que abusen mental o emocionalmente de un niño).
- No golpear ni agredir físicamente a ninguna persona.
- No actuar de ninguna manera que pueda ser abusiva o que ponga a otros en riesgo de abuso.
- No condonar las infracciones de este código por parte de terceros: personal,

becarios, consultores, etc.

- No quedarse a solas con un niño en ninguna circunstancia que pueda ser cuestionada por los demás.
- No permitir que los niños participen en juegos sexualmente provocativos entre ellos.
- No besar, abrazar, acariciar, frotar o tocar a un niño de forma inapropiada o culturalmente insensible (por ejemplo, no iniciar el contacto físico, como cogerse de la mano, a menos que lo inicie el niño).
- No sugerir comportamientos inadecuados ni relaciones de ningún tipo ni fomenta ningún enamoramiento por parte de un niño.
- No hacer fotos, filmar ni solicitar información personal si no es necesaria para las actividades de La Fundación Violeta Friedmann.
- No utilizar indebidamente los datos de contacto (incluidas las cuentas de redes sociales) de los niños fuera de los programas o actividades de La Fundación Violeta Friedmann. Informar al responsable de la política de protección de la infancia de cualquier observación sospechosa o presunto abuso, así como de cualquier circunstancia o situación que pueda ser objeto de interpretación errónea.

Consideraciones específicas

Las alegaciones o preocupaciones relativas al abuso de un niño por parte de otro niño deben ser tratadas con especial sensibilidad; no obstante, deben ser tratadas a través de los procedimientos de protección de menores. Todo el trabajo con jóvenes que han cometido abusos requiere un enfoque eficaz que garantice la protección de las personas afectadas y, al mismo tiempo, apoye al joven para que cuestione y modifique su comportamiento.

Cualquier enfoque de este tipo requiere:

- El reconocimiento de que un niño que ha abusado de otro difiere significativamente de los adultos que han cometido delitos similares, ya que el niño no es plenamente consciente de por qué ha cometido el abuso y cuáles son sus consecuencias.
- Tener presente que el interés superior del menor es la consideración primordial en todas las decisiones que se tomen, tanto para la víctima como para el agresor.

Violación de la intimidad de los menores

La protección de la intimidad del menor se refiere a los datos privados del menor, así como a fotografías, textos, películas, etc. sobre menores producidos con fines publicitarios:

Toda información sobre el historial del niño, su estado de salud y sus antecedentes familiares debe guardarse con cuidado y tratarse con confidencialidad y discreción.

Los niños e incluso sus padres o cuidadores pueden no ser siempre conscientes de una forma específica de abuso emocional que puede producirse en la recaudación de fondos, las relaciones públicas o la comunicación. Por ejemplo, se viola la intimidad de un niño cuando se produce material publicitario no autorizado (fotos, películas, textos, etc.) en el que aparece el niño o la niña; o cuando se presenta información sensible en un contexto que revela la identidad del niño.

En todas las operaciones, La Fundación Violeta Friedmann sigue las directrices establecidas en su política de privacidad. En el caso de trabajar directamente con menores de edad, un requisito para su participación en nuestras actividades es que sus tutores legales firmen un formulario de consentimiento para que podamos utilizar su imagen, de acuerdo con los términos establecidos en nuestra política de privacidad. Estas incluyen:

- Al producir material publicitario en el que aparece un niño, pedir permiso para ello tanto al niño como a su tutor legal (o al menos a un adulto que cuide del niño).
- No pedir activamente a los niños que hagan o digan nada que pueda hacer que sean presentados como "objetos de lástima" (por ejemplo, al hablar de su pasado y pedir donativos.)
- Tratar con cuidado los nombres de los niños, especialmente en relación con información sensible sobre los mismos (por ejemplo, el entorno familiar, su estado de salud, discapacidad o comportamiento negativo).
- Actuar con cautela a la hora de combinar información textual y visual siempre que un texto incluya información sensible sobre un niño y siempre que una foto o un vídeo muestre aspectos sensibles de la vida de un niño y revele su identidad.

Seguir estas directrices garantiza el respeto de la intimidad de los niños y, al mismo tiempo

prevenir y concienciar sobre las violaciones de esa intimidad. Sobre la base de estas directrices, los compañeros de trabajo que se relacionan directamente con niños tienen el derecho y la obligación de protegerlos de cualquier intento de violación de su intimidad, sea o no intencionado.

Partes interesadas

La protección infantil es asunto de todos. Forma parte integrante de nuestro trabajo y afecta a todas las personas de la Fundación Violeta Friedmann y a cualquiera que entre en contacto con nuestra organización, incluidos nuestros socios y colaboradores. El enfoque específico lo define cada asociación miembro en función de la Política de Protección de infantil de que disponga.

Mensajes clave para las siguientes partes interesadas:

Niños (menores de 18 años), Jóvenes adultos (mayores de 18 años que asisten a los programas, actividades e intervenciones de La Fundación Violeta Friedmann

- Tienes derechos, incluido el derecho a decir "no".
- La violencia no está permitida.
- Te escuchamos y te tomamos en serio.

Educadores, trabajadores sociales, psicólogos, cuidadores comunitarios, voluntarios

- Eres un modelo de conducta y se te escucha.
- Tienes apoyo para desarrollar procesos disciplinarios positivos y participativos.
- Escucha a los niños: presta atención a los posibles signos de maltrato; asume tu responsabilidad y estate a su lado cuando necesiten tu apoyo.

Responsables de diversas instalaciones y programas, miembros del consejo de administración, líderes comunitarios, patrocinadores, donantes, periodistas y visitantes, socios de otras organizaciones que trabajan e interactúan con La Fundación Violeta Friedmann, Contratistas y consultores externos.

- La protección es cosa de todos; tus formas parte del equipo.

Garantizar internamente la protección de la infancia

Existen una serie de mecanismos para garantizar la aplicación de las directrices, tal y como se establecen en la Política de Protección infantil de la Fundación Violeta Friedmann.

Esto incluye el nombramiento de un responsable principal de protección infantil (RPPI), encargado/a de garantizar que la Política de Protección infantil se adhiera a los requisitos más actualizados y es seguida por todos los empleados y socios afiliados que trabajan con La Fundación Violeta Friedmann.

Para La Fundación Violeta Friedmann, Patricia Elisabet Weisz Friedmann, actuará como responsable principal de protección infantil (RPPI), a partir de 01 junio de 2024].

La Fundación Violeta Friedmann también llevará a cabo comprobaciones de los antecedentes penales de los candidatos que vayan a trabajar con menores en su puesto de trabajo en La Fundación Violeta Friedmann, de conformidad con la presente Política de Protección de la Infancia.

La Política de Protección de la Infancia será revisada anualmente por el/la RPPI y actualizada subsiguientemente.

Todos los nuevos empleados de La Fundación Violeta Friedmann deberán leer y aceptar la Política de Protección de la Infancia más actualizada como requisito para su contratación.

En el caso de las personas ya empleadas por La Fundación Violeta Friedmann se requerirá el consentimiento por escrito para reconocer la Política de Protección de la Infancia.

Se exigirá una sesión informativa anual para todos los empleados sobre la Política de Protección de la Infancia para todos los empleados de La Fundación Violeta Friedmann, llevados a cabo por el RPPI.

El/la RPPI es responsable de mantenerse al día de las novedades y la legislación vigentes en materia de protección de la infancia y la juventud. El/la RPPI llevará a cabo una revisión periódica y las actualizaciones necesarias de la Política de Protección de la Infancia de La Fundación Violeta Friedmann y organizará cursos de formación para comunicar estas actualizaciones a todo el personal de La Fundación Violeta Friedmann, cuya asistencia será obligatoria.

El/la RPPI informará por escrito de cualquier incidente a la dirección de la fundación inmediatamente y con la máxima prioridad en cuanto tenga conocimiento del incidente. Ningún formulario específico ha sido precisado para informar de tales incidentes.

Garantizar externamente la protección de la infancia

La Fundación Violeta Friedmann trabaja con socios externos en actividades en las que participan niños, por ejemplo, fotógrafos o cineastas en nuestros eventos.

Se exigirá a todos los socios externos que lean, reconozcan y acepten la Política de Protección de la Infancia de [Nombre de la Organización] y las normas que establece. El reconocimiento se garantizará mediante una firma vinculante. Las infracciones cometidas por los socios externos se comunicarán inmediatamente a nuestra RPPI y serán perseguidas. Durante los actos en los que participen socios externos, el personal de La Fundación Violeta Friedmann hará cumplir nuestra política de protección infantil garantizando que los niños no se queden solos con los socios externos.

Para obtener más directrices e información sobre cómo garantizar las políticas de protección de la infancia más allá de los límites de la organización, consulte las normas elaboradas por *Keeping Children Safe*, así como su herramienta de autoevaluación.

Reclamaciones y rendición de cuentas

Todas las reclamaciones relativas a estas directrices o a su incumplimiento, tal y como se establece en la Política de Protección de la Infancia de La Fundación Violeta Friedmann, deben dirigirse al CPP pweiszf@gmail.com y serán atendidas de inmediato y con la máxima prioridad.

Notas

Las definiciones de este documento se basan en las utilizadas por *EveryChild*, así como en las elaboradas por la OMS, 1990.

Training for Child Protection, Trainer's notes, p. 123 siguiente. Este conjunto de herramientas fue elaborado por la *Keeping Children Safe Coalition*, Reino Unido, en 2006: <http://www.keepingchildrensafe.org.uk/>.

Todas las preocupaciones o denuncias planteadas, los resultados de las investigaciones y las entrevistas, etc., se documentan y almacenan de forma segura. Se recomienda registrar y analizar los problemas de protección de la infancia que se produzcan en las comunidades, así como ajustar en consecuencia las acciones y los servicios prestados por La Fundación Violeta Friedmann.

Firma



Patricia Elisabet Weisz Friedmann
Presidenta de la Fundación Violeta Friedmann